



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO N° 003 -2017-CCLD/MC

Comas, 20 de Diciembre del 2,017

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO

En Sesión Ordinaria de Consejo de la fecha, el informe N° 255-2017-GPPR/MC, de fecha 15 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el informe N° 488-2017-GAJ/MDC, de fecha 15 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, respecto al **Documento “Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas para el Ejercicio Fiscal 2018”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración”;



Que, Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado.; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”;



Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, según el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de alcance de cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su respectivo Presupuestos, modificada mediante D.S. 132-2010-EF.

Que, el segundo párrafo del Artículo 10.1 del Decreto Supremo N° 142-2009 –EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece...” Los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el Proceso y que constituye parte del acta de acuerdos y compromisos, deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda...”;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO N° 003 -2017-CCLD/MC

Comas,

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01, se aprueban los lineamientos técnicos contenidos en el instructivo N° 001-2010 EF/76.01, para la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, con Resolución Directoral Nro.003-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nro.02-2015-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual y Modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 506/MC de fecha 19 de Mayo de 2017, se aprobó la Ordenanza que dispone y reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas;

Que, con Informe N° 255-2017-GPPR/MC, la Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, en su condición de Presidente del Equipo Técnico Municipal, remite el Informe Final sustentado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Comas Ejercicio Fiscal 2018, elaborado sobre la base de las acciones desarrolladas conforme a las normas legales citadas; adjuntando además el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; a efectos que se formalice la presentación del mismo ente el Consejo de Coordinación Local Distrital y posteriormente al Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 488-2017-GAJ/MC, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, considera procedente la remisión al Concejo Municipal del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Distrito de Comas Ejercicio Fiscal 2018, a efectos que conforme a las facultades establecidas en el artículo 9° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emita su aprobación correspondiente con el respectivo Acuerdo de Concejo, conforme lo establece el Artículo 41° de la norma acotada;

Estando a lo expuesto, el Consejo de Coordinación Local Distrital dl Distrito de Comas, de conformidad con los Artículos 102° y 104° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, debatido el Documento "Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Ejercicio Fiscal 2018", con la correspondiente dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD tomo el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento "Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Ejercicio Fiscal 2018", que contiene los proyectos evaluados en orden de prioridades y que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Presidencia se ordene que los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Comas se hagan cargo de la publicación del Documento que hace mención al artículo primero del presente Acuerdo, en su Portal Institucional www.municomas.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MIGUEL ANGE SALBAÑA REATEGUI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
SECRETARÍA GENERAL

Abog. PEDRO JOSÉ GUTIERREZ REYES
SECRETARIO GENERAL